



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1985

Expte. N° 975/76

VISTO:

Estas actuaciones y el expediente N° 8.392/84 del registro de la Facultad de Ciencias Exactas, agregado al de la referencia como folio 60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Prof. Hugo Alberto Aris, con fecha 26 de Setiembre de 1984, solicita su reincorporación a la Universidad en los términos de la resolución N° 354/84;

Que por la referida resolución, dictada por este cuerpo, se asegura la existencia de un régimen de reincorporación acordando los derechos por los actos contemplados por la Ley N° 23.068, pero condicionando su otorgamiento a la renuncia de derechos que le pudieran corresponder en virtud de otras fuentes normativas;

Que el recurrente no acepta la condición impuesta al otorgamiento de tales beneficios, por lo que Asesoría Jurídica dictamina que no corresponde conceder lo peticionado;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 ad-referendum  
 DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Desestimar el pedido de reincorporación formulado por el Prof. Hugo Alberto ARIS, L.E. N° 8.708.285, en los términos de la resolución N° 354-84 (texto ordenado por la resolución N° 719-84) del H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución.



~~C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO~~

a/c. Secretaría Académica

SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1011-85